RESOLUCIÓN 83E/2020, de 29 de abril, del Director General de Telecomunicaciones y Digitalización, por la que se aprueba el expediente de contratación de emergencia y las actuaciones necesarias para dar soporte informático al plan de contingencia del COVID-19 y por la que se ordena el pago de una factura a la empresa Data Base Storage SL.

REFERENCIA:	**Código Expediente: 0000-RES1-2020-000187**
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Universidad, Innovación y Transformación Digital Servicio de Infraestructuras Tecnológicas y Centro de Soporte Sección de Asistencia Administrativa y Digitalización Tfno.:848425124 Dirección: C/ Cabárceno 6, planta 3ª. 31621 - Sarriguren (Navarra) Correo-Electrónico: seccion.asistencia.administrativa@navarra.es

El Servicio de Infraestructuras Tecnológicas y Centro de Soporte, como unidad gestora del expediente, propone la aprobación de un expediente de contratación de emergencia para dar soporte informático al plan de contingencia del COVID-19.

El expediente ha sido tramitado, con carácter excepcional de emergencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 140 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 15 de la Ley Foral 6/2020, de 6 de abril, por la que se han aprobado las medidas urgentes para responder al impacto generado por la crisis sanitaria del coronavirus (COVID-19). Así, en el apartado 2 del artículo 15 de la citada Ley Foral 6/2020, de 6 de abril, se establece expresamente que a todos los contratos y encargos que hayan de celebrar o realizar las Administraciones Públicas de Navarra o sus organismos públicos, entes instrumentales y entidades de Derecho público para atender las necesidades derivadas de la protección de las personas y otras medidas adoptadas por el Gobierno de Navarra para hacer frente al COVID-19, les resultará de aplicación la tramitación de emergencia.

El objeto del expediente se refiere en concreto a suministros de activos informáticos (hardware y software) específicos para el plan de contingencia del COVID-

Documento firmado digitalmente el día 29.04.2020

19 y, por lo tanto, esenciales para hacer frente al mismo. Son activos cuya contratación el Servicio de Infraestructuras Tecnológicas y Centro de Soporte ha procedido a gestionar, mediante diferentes peticiones a lo largo del mes de marzo de 2020 y conforme ha surgido la necesidad de disponer de los mismos tanto para que los usuarios que hacen teletrabajo como para que el personal técnico que presta los servicios disponga de las herramientas y medios necesarios para ello.

La empresa Data Base Storage SL (NIF B95229159) ha presentado las cuatro facturas que a continuación se detallan:

Nº Fra	Nº RF	Concepto	Importe
310178	1256477	DP2020/173 suscripción TeamViewer Plan Corporativo 3 usuarios + 3 usuarios añadidos	3.872,00 €
310204	1256856	DP2020/189 portátiles (50) para equipamiento teletrabajo plan contingencia Covid-19	38.115,00 €
310225	1259124	DP2020/202 módems (93) USB 4G para portátiles plan contingencia Covid-19	5.063,85 €
310236	1259628	DP2020/204 portátiles (40) para equipamiento teletrabajo plan contingencia Covid-19	33.734,80 €

El Servicio de Infraestructuras Tecnológicas y Centro de Soporte expone que considera conformes dichas facturas y propone su pago.

Obran también en el expediente el informe jurídico y la conformidad de la Intervención Delegada

Por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, se ha dispuesto la suspensión de los plazos administrativos para la la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público (Disposición adicional tercera). No obstante, en el apartado 4 de la citada disposición adicional, se establece que las entidades del sector público podrán acordar motivadamente la continuación de aquellos procedimientos administrativos que vengan referidos a situaciones estrechamente vinculadas a los hechos justificativos del estado de alarma, o que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico

de los servicios. Por su parte, los servicios informáticos han sido declarados servicios esenciales por la Orden Foral 51/2020, de 18 de marzo, del consejero de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior, por la que se determinan los servicios públicos esenciales a efectos de la aplicación de las medidas en materia de personal contempladas en el Decreto-ley Foral 1/2020, de 18 de marzo, por el que se aprueban medidas urgentes para responder al impacto generado por la crisis sanitaria del coronavirus (COVID-19). Por lo tanto, procede la continuación del presente procedimiento administrativo de contratación por estar incluido su objeto en la excepción prevista en el citado apartado 4 de la disposición adicional tercera del referido Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo.

En consecuencia, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la disposición adicional segunda del Decreto Foral 272/2019, de 30 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Universidad, Innovación y Transformación Digital,

RESUELVO:

1º.- Acordar la continuación de la tramitación del presente expediente por estar incluido, por los motivos expuestos, en los supuestos previstos en apartado 4 de la disposición adicional tercera del referido Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

2º.- Aprobar el expediente de contratación de emergencia y las actuaciones necesarias para dar soporte informático al plan de contingencia del COVID-19, en concreto a suministros de activos informáticos (hardware y software).

3º.- Aprobar las facturas números 310178, 310204, 310225 y 310236 presentadas por la empresa Data Base Storage SL, y el gasto correspondiente, por un

importe de 80.785,65 euros, IVA incluido, y disponer su pago a dicha empresa con cargo a las siguientes partidas del presupuesto de gastos de 2020:

Partida presupuestaria	Importe
G30005-G3500-2061-921C02 “COVID-19 Licencias de software de uso general e infraestructuras”	3.872,00 €
G30005-G3500-6060-921C02 “COVID-19 Equipamiento informático e Infraestructuras Tecnológicas”	38.115,00 €
G30005-G3500-6059-491102 “COVID-19 Equipamiento de telecomunicaciones y terminales”	5.063,85 €
G30005-G3500-6060-921C02 “COVID-19 Equipamiento informático e Infraestructuras Tecnológicas”	33.734,80 €

4º.- Que se proceda a la publicación de este contrato en el Portal de Contratación de Navarra.

5º.- Notificar la presente resolución a la empresa Data Base Storage SL, manifestando que contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer reclamación especial en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, en el plazo de diez días naturales, en los términos establecidos en el artículo 124 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, o bien, recurso de alzada ante el consejero de Universidad, Innovación y Transformación Digital, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 126 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral, y 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Pamplona, 29 de abril de 2020

CSV: **F78AE6CE6B6A141E**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2020-04-29 15:37:24

EL DIRECTOR GENERAL DE TELECOMUNICACIONES Y DIGITALIZACIÓN
GUZMÁN M. GARMENDIA PÉREZ